



MINISTERIO
DE EDUCACION



DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA UNIVERSITARIA

Expte 47/2010

En relación con la propuesta formulada por esa Universidad, sobre modificación del plan de estudios, correspondiente a las enseñanzas de GRADUADO/ A EN OPTICA Y OPTOMETRIA, que fue enviada a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) con fecha, 05 de julio de 2010 adjunto se remite copia del informe que ha tenido entrada en este Centro Directivo, procedente de la citada Agencia, en el que se comunica que una vez llevada a cabo la valoración prevista en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, la modificación propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del título

Madrid , 19 de julio de 2010
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
ACADÉMICA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Fdo. Javier García-Velasco



SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD VALÈNCIA

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA
Universidad solicitante	Universitat de Valencia

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la Universitat de Valencia de la modificación del plan de estudios ya verificado del título GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La propuesta de modificación del Título de Óptica y Optometría por la Universitat de Valencia solicita implantar el grado con una mayor antelación a lo previsto en el calendario de implantación del plan verificado.

La nueva implantación solicitada prevé la impartición de las nuevas enseñanzas en dos cursos: para el presente curso 1º y 4º, y en el curso que viene 2º y 3º), sin embargo, se contempla la posibilidad de que los estudiantes que así lo deseen continúen hasta la finalización de su diplomatura sin merma de los derechos de éstos. Los estudiantes de la diplomatura podrán seguir sus asignaturas en el grado con la salvedad de que el sistema de evaluación será el utilizado en la anterior ordenación.

De acuerdo con lo anterior, la Comisión de evaluación considera aceptada la modificación solicitada, y emite un informe en términos FAVORABLES ya que no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del título.

Madrid, a 14 de julio de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez